



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	ADMINISTRADOR	1	X			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	INSPECTOR DE ALCOHOLÉS	2	X			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORD. DE ASUNTOS JURIDICOS	1	X			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	COORDINADOR	2	X			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIAS AUXILIARES	2	X			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	INTENDENTE	1	X			
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	1	X			
D.I.F. MUNICIPAL	PRESIDENTA	1	X			
D.I.F. MUNICIPAL	DIRECTOR	1	X			
D.I.F. MUNICIPAL	COORDINADOR	2	X			
D.I.F. MUNICIPAL	CHOFER OPERATIVO	1	X			
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR	1	X			
D.I.F. MUNICIPAL	SECRETARIAS AUXILIARES	2	X			
SEGURIDAD PÚBLICA	DIRECTOR	1	X			
SEGURIDAD PÚBLICA	SUBDIRECTOR	1	X			
SEGURIDAD PÚBLICA	COMANDANTE	1	X			
SEGURIDAD PÚBLICA	SUBCOMANDANTE	1	X			
SEGURIDAD PÚBLICA	AGENTES DE POLICIAS	19	X			
SEGURIDAD PÚBLICA	MEDICO	1	X			
SEGURIDAD PÚBLICA	MECANICO AUTOMOTRIZ	1	X			
SEGURIDAD PÚBLICA	RADIO OPERADOR	1	X			
PROTECCION CIVIL	DIRECTOR	1	X			
PROTECCION CIVIL	AYUDANTE	1	X			

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 23.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presupuesto de egresos, en base a lo establecido en el artículo 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base Quincenal		Aguinaldo Anual		Prima Vacacional Anual		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	19308		51488		19308						90104	

Síndico Municipal	12614		33640		12614						58868
Regidor	12614		33640		12614						58868
Secretario del Ayuntamiento	12614		33640		12614						58868
Tesorero Municipal	12614		33640		12614						58868
Director	6050	6,797	16133	18124	6050	6797				28233	31718
Asesor	4400	3,775	11734	10067	4400	3775				20534	17617
Secretario particular	4400	6,796	11734	18122	4400	6796				20534	31714
Subdirector											
Contador General											
Subcontador											
Asistente											
Jefe de Departamento	4,400		11734		4400						20534
Inspector de zona											
Analista de servicios											

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

NOTA : LA PRIMA VACACIONAL Y EL AGUINALDO SON ANUALES

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 25 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Percepciones	
	Sueldo Base Quincenal		Aguinaldo Anual		Prima Vacacional Anual		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICIA MUNICIPAL	6000	3731	16000	9949	6000	3731					28000	17411
COMANDANTE	7000	6500	18666	17333	7000	6500					32666	30333

NOTA : LA PRIMA VACACIONAL Y EL AGUINALDO SON ANUALES

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2014 por el ayuntamiento por un monto total de \$5,234,208.48.

Artículo 24.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece entre otras cosas que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a